

Colección **DERECHO CANÓNICO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO**
Dirigida por **JOSÉ M. VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA** y **MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO**

MATRIMONIO CANÓNICO Y REGISTRO CIVIL

AGUSTINA MARTÍNEZ RUBIO

Editorial Comares



AGUSTINA MARTÍNEZ RUBIO

MATRIMONIO CANÓNICO
Y REGISTRO CIVIL

Doctrina de la Dirección General
de Seguridad Jurídica y Fe Pública

GRANADA, 2022

COLECCIÓN: «DERECHO CANÓNICO Y DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO»

Directores de la colección

JOSÉ M.^a VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA
MIGUEL RODRÍGUEZ BLANCO

© Agustina Martínez Rubio

Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 • Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-445-0 • Depósito Legal: Gr. 1675/2022

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

A mis padres, Manolo y Estrella
A Agustín Motilla

SUMARIO

ABREVIATURAS	XI
PRÓLOGO.	XIII
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO PRIMERO

EL EXPEDIENTE PREVIO EN EL MATRIMONIO CANÓNICO

1. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE PREVIO EN EL MATRIMONIO CANÓNICO: PERSPECTIVA NORMATIVA, DOCTRINAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	11
2. RECAPITULACIÓN	25

CAPÍTULO SEGUNDO

LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO

1. BREVE RESEÑA A LA FORMA ORDINARIA EN EL MATRIMONIO CANÓNICO	27
2. RECAPITULACIÓN	31

CAPÍTULO TERCERO

LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO

1. VALORACIONES DOCTRINALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍ- DICA Y FE PÚBLICA EN TORNO A LA DETERMINACIÓN DEL TÍTULO DE INSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS DE LA CERTIFICACIÓN ECLESIASTICA DEL MATRIMONIO CANÓNICO . . .	33
2. RECAPITULACIÓN	56
3. ALGUNAS VALORACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL Y EL ACCESO AL RE- GISTRO CIVIL DE LA CERTIFICACIÓN ECLESIASTICA: PERSPECTIVA DOCTRINAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	57

4. RECAPITULACIÓN.	66
5. LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO CELEBRADO EN ESPAÑA EN LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	67
6. RECAPITULACIÓN.	107
7. LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO CELEBRADO EN ESPAÑA Y LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA SOBRE LOS MATRIMONIOS FRAUDULENTOS	109
8. RECAPITULACIÓN.	143
9. LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO EN LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA.	144
10. RECAPITULACIÓN.	156
11. LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CANÓNICO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO Y LA DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA SOBRE LOS MATRIMONIOS FRAUDULENTOS	157
12. RECAPITULACIÓN.	164
CONSIDERACIONES FINALES	167
BIBLIOGRAFÍA.	177

ABREVIATURAS

<i>AA.VV.</i>	Autores varios
<i>ADEE</i>	Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado
<i>ARP</i>	Aranzadi Repertorio Penal
<i>AS</i>	Aranzadi Social
<i>BMJ</i>	Boletín del Ministerio de Justicia
<i>BOE</i>	Boletín Oficial del Estado
<i>Cfr.</i>	Confróntese
<i>Cit.</i>	Citado
<i>Coord.</i>	Coordinado por
<i>DGRN</i>	Dirección General de los Registros y del Notariado
<i>Dir.</i>	Dirigido por
<i>Ed.</i>	Edición a cargo de
<i>FJ</i>	Fundamento Jurídico
<i>FFJJ</i>	Fundamentos Jurídicos
<i>LO</i>	Ley Orgánica
<i>LEC</i>	Ley de Enjuiciamiento Civil
<i>LJV</i>	Ley de Jurisdicción Voluntaria
<i>LRC</i>	Ley del Registro Civil
<i>Op. cit.</i>	Obra citada
<i>P</i>	Página
<i>PP</i>	Páginas
<i>RCL</i>	Repertorio Cronológico de Legislación Aranzadi
<i>RD</i>	Real Decreto
<i>RGDCDEE</i>	Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado
<i>RJ</i>	Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi
<i>RRC</i>	Reglamento del Registro Civil
<i>STS</i>	Sentencia del Tribunal Supremo
<i>TS</i>	Tribunal Supremo
<i>Vid.</i>	Véase

PRÓLOGO

Agustina Martínez Rubio, Doctora en Derecho por la Universidad de Alcalá y profesora de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), publica la monografía *Matrimonio canónico y Registro Civil (Doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe pública)*. Se trata de una obra de gran calidad, que refleja la madurez y el conocimiento jurídico de su autora, pues, como expondré a continuación, el libro, a partir del estudio del tema enunciado en el título, procede a analizar cuestiones esenciales de la teoría jurídica, como, entre otras, las relaciones entre ordenamientos o la recepción por el Derecho de los valores sociales.

La introducción da cuenta de los motivos que han llevado a A. Martínez a publicar esta obra. En primer lugar, complementar los estudios sobre el reconocimiento civil del matrimonio canónico y su incardinación en el sistema matrimonial español —estudios numerosos y de gran valía, como reconoce la autora—, pero que desconocían los aspectos prácticos de esta importante cuestión.

Para realizar este «necesario cambio de planteamiento», esta monografía estudia la inscripción en el Registro Civil del matrimonio canónico desde la perspectiva registral y su *praxis*, a la luz de los distintos pronunciamientos dados sobre la materia por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, desde la vigencia del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos hasta nuestros días.

Al escoger esta vertiente de la práctica, la obra se incardina en una materia especializada y de escaso conocimiento general como es el Derecho Registral y, aún más, la obra aborda una cuestión —el matrimonio y el Registro Civil— apenas trabajada con carácter general hasta la fecha. He aquí una segunda razón para la realización de este estudio y la relevancia del mismo.

El tercer motivo son los cambios habidos desde la celebración del Acuerdo entre la Santa Sede y España sobre Asuntos Jurídicos (1979) en la legislación registral y matrimonial. Se trata de modificaciones que inciden en aspectos centrales de la legislación de referencia y que lógicamente han tenido su reflejo en la *praxis* de la Dirección General.

La Dra. Martínez ha respondido con creces al reto planteado. Ciertamente, el estudio sistematizado y riguroso de las instrucciones, circulares y resoluciones dictadas por la Dirección referentes a la inscripción del matrimonio canónico, tanto en España como en el extranjero, ofrece una visión de conjunto que resulta en sí misma novedosa y esclarecedora.

Durante los 42 años transcurridos desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos hasta la actualidad se ha producido una significativa mutación en la función de la autoridad encargada de la inscripción del matrimonio canónico en el Registro Civil. Si en un primer momento la autoridad se entendía competente para valorar los aspectos formales de la celebración del matrimonio (autenticidad de la certificación eclesiástica; competencia del órgano registral para proceder a la inscripción), más adelante procederá a analizar determinados aspectos de fondo para determinar la capacidad de los contrayentes en cuestiones relativas a la edad y a la no existencia de un vínculo previo y, en una última etapa, a valorar la concurrencia de la voluntad para contraer matrimonio.

Esta ampliación en la labor de calificación se ha visto acompañada lógicamente de una extensión de los documentos susceptibles de consideración. Así, si en un primer momento la certificación eclesiástica era el único instrumento a considerar, con posterioridad la autoridad encargada del Registro ha pasado a examinar los asientos registrales, llegando incluso a arbitrase un trámite de audiencia previa a la calificación registral (que se añade precisamente a la audiencia previa a la celebración del matrimonio propia del expediente matrimonial).

Estos cambios en la doctrina de la Dirección General, aunque, por lo general, tienen apoyo en la legislación, son, en ocasiones (especialmente durante los últimos años), resultado de interpretaciones forzadas de la norma; interpretaciones mediante las que se pretende responder a casos particulares en los que se suscitan preocupaciones recientes de la sociedad, como la lucha contra los matrimonios fraudulentos. Se aprecia entonces el riesgo de una práctica no uniforme, generadora de soluciones *ad casum*, con riesgo de provocar discriminación y de incidir sobre el derecho fundamental a contraer matrimonio.

La obra, pues, plantea una cuestión de envergadura: la recepción por el Derecho de los valores sociales emergentes. Esta es, quizás, la principal cualidad

del libro, el elemento que le da profundidad y hondura, y que ha exigido que la obra recorra diversas disciplinas (Derecho canónico, Derecho civil, Derecho internacional privado), reflexione sobre instituciones básicas del ordenamiento jurídico (como el matrimonio; la inscripción registral), debata sobre las fuentes del derecho (las resoluciones de la Dirección General, el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos y la naturaleza *self executing* de algunos de sus preceptos), y considere los problemas que plantea la relación entre ordenamientos jurídicos distintos (el Derecho canónico y el Derecho español; el Derecho internacional público y el Derecho español). Un cúmulo de retos que la autora supera de forma más que sobresaliente.

Por todo lo dicho, me complace enormemente prologar esta obra de la Doctora Agustina Martínez, pues sólo desde el conocimiento riguroso del Derecho —desde la teoría y en la práctica— se puede realizar un estudio de tanta calidad.

SANTIAGO RIPOL CARULLA
Catedrático de Derecho Internacional Público
Universidad Pompeu Fabra (Barcelona).



COMARES
editorial

